



**EXPEDIENTE Nº:** 1690/11

**INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION** 

EXTRACTO: S/ LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR OCUPAR CARGO DE

MAYOR JERARQUIA.-

T.I.: GARCIA MOSMANN, MARCELO

## 15/12 DICTAMENALG Nº

1

## Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a fin de emitir dictamen respecto del proyecto de Decreto obrante a fs. 56 por el cual se encuadra la licencia usufructuada del señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Analizadas las constancias agregadas a estas actuaciones se observa que la licencia sin goce de haberes solicitada por el señor MOSMANN, Subdirector General del Centro Cívico de General Pico, a fin de ejercer el cargo de Juez de Paz Suplente Primero de General Pico, durante el día 17 de noviembre de 2011, encuadra en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) de la Constitución de la Provincia.

No obstante ello, analizado el proyecto de Decreto, se observa que el texto del cuarto párrafo de los "CONSIDERANDO" debería sustituirse por el siguiente: "Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno".

Habiendo realizado el análisis técnico jurídico del proyecto de decreto este Órgano Asesor entiende que, una vez contemplada la observación señalada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO -Santa Rosa, 2 3 ENE 2012

DANIELA M. VASSIA
A B O G A D A
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA